Banco de la Nación
el banco de todos

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL PARA LA AGENCIA 1 TRUJILLO

1. **AREA USUARIA:** Agencia 1 Trujillo – Banco de la Nación

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**: Servicio de mensajería a nivel local y provincial para la agencia 1 Trujillo.

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** Garantizar la entrega oportuna de la correspondencia que contenga documentos administrativos y operativos para la continuidad de los procesos internos y atención de requerimientos presentados por las personas naturales, jurídicas o entidades públicas y privadas.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

   - Garantizar el envío de la comunicación escrita física.
   - Contar con un servicio de mensajería con atención personalizada para la recepción clasificación, distribución de la correspondencia que contiene documentos epistolares y operativos para su respectivo traslado, entrega, retorno de cargos y control de los envíos realizados.
   - Desplegar actividades de transporte y entrega oportuna, de los envíos a los destinatarios que se ubican dentro de la jurisdicción Trujillo y los distritos que conforman las provincias de Trujillo, Julcán, Virú y Otuzco.

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:** El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N° 8 "Optimizar la eficiencia de los procesos".

6. **ANTECEDENTES:**

   Con correo de fecha 07.08.2025, la Gerencia Red de Agencias solicita a las Subgerencia Macro Regiones instruir a sus agencias la entrega de cartas a clientes sobre modificaciones en las comisiones del producto Agente BN

7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

   Descripción:
   El servicio requerido está comprendido en el despliegue de actividades de recepción, despacho, control y traslado, devolución de cargos y su archivamiento.

   Actividades:

   - Recibir la correspondencia en la Agencia 1 Trujillo, ubicada en Jirón Diego de Almagro 297 – Trujillo, de lunes a viernes entre las 08:30 y 16:30 horas.
   - Verificar que los datos indicados en la guía de remisión coincidan con el rótulo del sobre.
   - Registrar los envíos en el o los aplicativos del proveedor que corresponda.
   - Clasificar los despachos por zonas de destino.
   - Visitar por segunda vez a la dirección cuyos envíos fueron motivados por ausencias.

- Solicitar a la persona con quien se entienda su firma, nombres y apellidos, DNI y la fecha que se está realizando la entrega, en la guía y/o cargo con retorno que corresponda.
- Retornar los cargos y/o cargos con retorno con los datos indicados en el punto anterior.
- Retornar los envíos en caso la dirección sea deficiente.
- Verificar los cargos devueltos por los mensajeros autorizados.
- Descargar los envíos en los aplicativos informáticos que mantenga la empresa.
- Escanear los cargos para su publicación en el seguimiento vía web.
- Devolver los cargos y los envíos motivados debidamente ordenados por fecha y área remitente.
- Atender las consultas sobre el estado de los envíos realizados.
- Informar sobre incidencias de robo o hurto de los envíos que haya ocurrido durante su traslado.
- El servicio comprende el envío de 832 cartas, que incluye las siguientes zonas:

LAREDO	75
HUARANCHAL	2
OTUZCO	4
SIMBAL	1
CHAO	15
EL PORVENIR	123
FLORENCIA DE MORA	47
GUADALUPITO	3
HUANCHACO	33
LA ESPERANZA	128
MOCHE	20
POROTO	1
TRUJILLO	368
VIRU	12
TOTAL	**832**

BANCO DE LA NACION
Santiago Carlos E. García Alamo
SUBGERENTE (e)
Macro Region II Trujillo
Gerencia Red de Agencias

BANCO DE LA NACION
Rosa I. Méndez Tandaypan
Apoderado Adjunto
Cód 0277231
AGENCIA 1 TRUJILLO

Procedimiento /Metodología:

- El personal inhouse recibirá los envíos debidamente ensobrados y cerrados con guía de remisión o notificación adjunta por parte de las áreas remitentes. El horario de atención para recojo es 08:30 a 16:30 (horario corrido).
- El personal inhouse procederá a recibir el envío, para lo cual deberá contar con un sello de recepción personalizado con el nombre de la empresa, fecha y hora, que estampará en cada guía de remisión, notificación y/o cargo con retorno de cada envío.
- Se procederá con la clasificación por zonas y asignación del personal autorizado para su despacho y entrega al día hábil siguiente.
- Los mensajeros autorizados trasladarán los envíos a los destinos que correspondan, los cuales deberán entregarlos en los plazos establecidos según su prioridad. Al momento de la entrega del envío al destinatario, deben señalar en la guía de remisión y/o en el cargo con retorno la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y firma de la persona quien atienda la diligencia. En caso no se encuentra ninguna persona en el domicilio motivará la primera visita del envío como ausente, debiendo retornar a una segunda visita que deberá realizarse al siguiente día útil. De no encontrarse ninguna persona, devolverá el envío con el motivo respectivo.

- En caso el envío posea una dirección deficiente o no exista, se devolverá el envío al Banco, dejando constancia en la guía de remisión, notificación y/o cargo con retorno el motivo de la devolución. Asimismo, si el envío no fuera entregado por los siguientes motivos: rechazado, se mudó, o desconocido; el mensajero procederá con el retorno correspondiente, dejando también constancia del motivo de la devolución y de los datos del inmueble en la Guía de Remisión.
- Es necesario hacer notar que sólo se podrá dejar los envíos bajo puerta aquellos que lo señalen textualmente en su Guía de Remisión ('dejar bajo puerta) y que a su vez el destinatario se encuentre ausente en la segunda visita o haya sido rechazado o desconocido. El resto de los envíos tendrá que ser entregado conforme se indica en los párrafos precedentes.
- Luego que el mensajero culmine con la entrega de los envíos procederá a retornar los cargos, debidamente firmados y con los datos de entrega del destinatario indicados anteriormente, de las guías de remisión, notificaciones y/o cargos con retomo al personal inhouse de la Agencia 1 Trujillo, quienes verificarán que los datos de la recepción del envió corresponda al destinatario, de la misma manera llevarán un control de los cargos pendientes de retomar por cada mensajero autorizado. Dichos cargos deben estar en buenas condiciones sin enmendaduras y limpios, caso contrario se le aplicará una sanción económica por cada cargo devuelto en malas condiciones.
- Los cargos serán descargados (datos: fecha de envío y fecha de entrega como mínimo) en los aplicativos informáticos web el contratista del servicio. Asimismo, procederá al escaneo de los cargos, cuyas imágenes serán cargadas a cada envió que corresponda. Dicho aplicativo será de libre acceso al Banco para las consultas que se realicen vía web.
- El personal inhouse emitirá un reporte de los envíos realizados por área remitente, fecha y estado del envío (entregado o devuelto/motivado), el cual servirá para la entrega de los cargos y devoluciones al personal de la Sección Trámite Documentario para el retomo a las áreas remitentes del Banco de la Nación.
- Asimismo, el personal inhouse atenderá las consultas sobre el estado de los envíos durante o luego de haber realizado la entrega, para la cual el contratista del servicio contará con un correo electrónico asignado al servicio prestado. De la misma manera, por parte del Banco, se les proporcionará como mínimo un anexo para la atención de consultas y coordinaciones que respondan al servicio.
- Ante cualquier incidencia de hurto o robo de los envíos, el contratista del servicio deberá comunicar en un plazo no mayor de un día vía correo electrónico el hecho ocurrido y la entrega de la denuncia policial correspondiente. En caso de pérdida por negligencia del personal de la empresa, el Banco podrá aplicar los descuentos que corresponda, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades que puedan generarse por la incidencia ocurrida.

BANCO DE LA NACION Santiago Carlos E. García Alamo SUBGERENTE (e) Macro Region II Trujillo Gerencia Red de Agencias

BANCO DE LA NACION Rosa I. Méndez Tandenpan Apoderado Adjunto Cód. 0277231 AGENCIA 1 TRUJILLO

Plan de Trabajo
No corresponde

Garantía
No corresponde.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, la persona natural o jurídica se constituye como SUJETO NO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

Se indica que este servicio NO califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.
No corresponde.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS
No corresponde.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:
Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

BANCO DE LA NACION
Santiago Carlos E. García Alamo
SUBGERENTE (e)
Macro Region II Trujillo
Gerencia Red de Agencias

HABILITACIÓN
Contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Acreditación:
Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

EXPERIENCIA
El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/15,000.00 (quince mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

BANCO DE LA NACION
Rosa I. Méndez Tandaypán
Abogada Asesoría Jurídica
Cód. 0277281
AGENCIA 1 TRUJILLO

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Gestión integral de correspondencia y mensajería empresarial
- Mensajería y Paquetería
- Gestión de sala de correo (Mailroom management)
- Servicios Postales
- Mensajerías Locales o Regionales con Servicios Dedicados

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO
No corresponde.

11. VISITA TECNICA
No corresponde

12. ENTREGABLE (S):

La prestación del servicio consta de los siguientes entregables:

Periodo de la prestación del Servicio Será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.	Entregable: (Consta de reporte de envíos realizados por la empresa proveedora en el que señale un consolidado de las cantidades de documentos recibidos, envíos efectuados y devoluciones motivados durante el servicio)

BANCO DE LA NACION Santiago Carlos E. García Alaino SUBGERENTE (e) Macro Region II Trujillo Gerencia Red de Agencias

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

BANCO DE LA NACION Rosa I. Méndez Tandazo Apoderado Adjunto Cód. 0277231 AGENCIA 1 TRUJILLO

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

No corresponde.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

No corresponde.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo de veinte (20) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio será efectuado desde la Agencia 1 Trujillo sito en Jr. Diego de Almagro N° 297, Ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad hacia las direcciones especificadas, en cada una de las guías de remisión.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación en una sola armada.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Administración de la Agencia 1 Trujillo.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 1 Trujillo, ubicada en Jr. Diego de Almagro 297, de lunes a viernes en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Administración de la Agencia 1 Trujillo o quien hagas sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

BANCO DE LA NACION
Santiago Carlos E. García Alamo
SUBGERENTE (e)
Macro Region II Trujillo
Gerencia Red de Agencias

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

BANCO DE LA NACION
Rosa I. Mendoza Fandiño
Asistente Administrativo
Cód. 0271231
AGENCIA 1 TRUJILLO C.

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

BANCO DE LA NACION Santiago Carlos E. García Alamo SUBGERENTE (e) Macro Region II Trujillo Gerencia Red de Agencias

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

BANCO DE LA NACION Rosa I. Méndez Tandaypán Apoderado Adjunto Cód. 0277231 AGENCIA 1 TRUJILLO

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc), así como en la relación de las fichas de homologación (https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

BANCO DE LA NACION Rosa I. Méndez Tandaypán Apoderado Adjunto Cód. 0277231 AGENCIA 1 TRUJILLO

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA